

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:---

Ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo, por los derechos que represento de CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA., en mi calidad de Gerente General, con expediente número 109158, ante usted atentamente comparezco y digo:---

Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la nombrada Ley, cúmplame en comunicar las siguientes cesiones de participaciones sociales de la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO CIA. LTDA., a saber:

1. El señor Roberto Manrique Miranda, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1705875217, cedió y transfirió, libre y voluntariamente, todas sus trescientas noventa y ocho (398) participaciones a favor de las siguientes personas:
 - (a) al ingeniero Gustavo Manrique Miranda, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía número 1706453279, doscientas (200) participaciones; y,
 - (b) al ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía número 0909444879, ciento noventa y ocho (198) participaciones.
2. El ingeniero Andrés Fernando Onofre Tomalá de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0997912604, cedió y transfirió, libre y voluntariamente, su única (1) participación a favor del ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana;
3. El Licenciado Mauro Manuel Macías Villavicencio, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0914414396, cedió y transfirió, libre y voluntariamente su única (1) participación a favor del ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana.--

Dicha cesión de participaciones se otorgó ante el Notario Duodécimo del cantón de Guayaquil el 8 de septiembre de 2008, se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de los mismos mes y año y se registró en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía el 1 de octubre de 2008.

Atentamente,

p. CONSULTORA AMBIENTAL
ECOSAMBITO CIA. LTDA.



Ing. José Javier Guarderas Hidalgo
GERENTE GENERAL

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2008 > < CESIÓN DE
2 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA**
3 **AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA. -----**

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
5 República del Ecuador, el día de hoy OCHO DE SEPTIEMBRE DEL
6 DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO
7 MANZUR CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón
8 Guayaquil, comparecen: A) El ingeniero ANDRÉS ONOFRE
9 TOMALÁ, por sus propios derechos, quien declara bajo juramento ser
10 de estado civil casado, ingeniero comercial, domiciliado en esta
11 ciudad de Guayaquil. B) El licenciado MAURO MACÍAS
12 VILLAVICENCIO, por sus propios derechos y los que representa del
13 señor ROBERTO MANRIQUE MIRANDA, tal como consta del
14 poder especial otorgado el veinticuatro de junio del dos mil ocho ante
15 la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, doctora María Pía
16 Iannuzzelli Puga de Velásquez, que se adjunta como documento
17 habilitante, quien declara bajo juramento ser de estado civil casado,
18 contador público autorizado, domiciliado en esta ciudad de
19 Guayaquil. C) El ingeniero JOSÉ JAVIER GUARDERAS
20 HIDALGO, por sus propios derechos, quien declara bajo juramento
21 ser de estado civil casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en esta
22 ciudad de Guayaquil. D) El ingeniero GUSTAVO MANRIQUE
23 MIRANDA, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil
24 casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Samborondón, de tránsito
25 por esta ciudad de Guayaquil. E) También comparecen a la
26 celebración de esta escritura pública las señoras Ana Alegría Carabajo
27 Quiñónez de Onofre y Magdalena Jazmín Núñez Muñoz de Macías,
28 quienes declaran bajo juramento ser de estado civil casadas, de



1 ocupación quehaceres domésticos, domiciliadas en esta ciudad de
2 Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, a quienes
4 de conocer en este acto doy fe por haber presentado sus cédulas de
5 ciudadanía cuyas copias certificadas se adjuntan como documentos
6 habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
7 escritura pública a la que proceden con amplia y entera
8 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:
9 SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
10 Públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la cesión de
11 participaciones de compañía de responsabilidad limitada, contenida al
12 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
13 Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte,
14 el ingeniero Andrés Onofre Tomalá, por sus propios derechos, el
15 licenciado Mauro Macías Villavicencio, por sus propios derechos y los
16 que representa del señor Roberto Manrique Miranda, tal como consta
17 de la escritura pública de poder que se acompaña para que sea
18 agregada a la matriz de esta escritura pública, a quienes se los podrá
19 denominar simplemente como "los cedentes"; y, por otra parte, los
20 ingenieros Gustavo Manrique Miranda y José Javier Guarderas
21 Hidalgo, cada uno de ellos por sus propios derechos, a quienes se los
22 podrá llamar simplemente "los cesionarios". También comparecen a la
23 celebración de esta escritura pública la señora Ana Alegría Carabajo
24 Quiñónez de Onofre y la señora Magdalena Jazmín Núñez Muñoz de
25 Macías, para los efectos señalados en la cláusula séptima de este
26 instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
27 pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero
28 Aycart Vicenzini, el dieciocho de julio de dos mil dos, inscrita en el



1 Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de agosto del mismo año, se
2 constituyó la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA
3 AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA., con un capital de
4 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante
5 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el
6 trece de octubre de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil el treinta y uno de julio de dos mil siete, se efectuó la cesión
8 de participaciones que realizaron los señores economista José Rafael
9 Lecaro Nath, licenciado Mauro Macías Villavicencio e ingeniero
10 Andrés Onofre Tomalá a favor del licenciado Roberto José Manrique
11 Miranda; y, c) El mencionado capital social se encuentra dividido en
12 cuatrocientas participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar
13 de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y
14 pagadas por todos los actuales socios de la compañía. TERCERA:
15 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con el consentimiento unánime
16 del capital social, otorgado en la Junta General Extraordinaria de
17 Socios, celebrada el dos de septiembre de dos mil ocho, se realiza las
18 siguientes transferencias de participaciones: UNO) el ingeniero Andrés
19 Onofre Tomalá, por sus propios derechos, cede y traspasa, por igual
20 valor nominal recibido, una (1) participación de su propiedad, signada
21 con el número trescientos (300), a favor del cesionario ingeniero José
22 Javier Guarderas Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, quien pasará a
23 ser propietario único y exclusivo de la antedicha participación, en
24 razón de la aceptación que hace de dicha transferencia a su favor y del
25 precio de un dólar de los Estados Unidos de América que el cedente
26 declara íntegramente pagado; DOS) el licenciado Mauro Macías
27 Villavicencio por sus propios derechos, cede y traspasa, por igual valor
28 nominal recibido, una (1) participación de su propiedad, signada con el



1 número cuatrocientos (400), a favor del cesionario ingeniero José
2 Javier Guarderas Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, quien pasará a
3 ser propietario único y exclusivo de la antedicha participación, en
4 razón de la aceptación que hace de dicha transferencia a su favor y del
5 precio de un dólar de los Estados Unidos de América que el cedente
6 declara íntegramente pagado; TRES) el señor Roberto Manrique
7 Miranda, debidamente representado por el licenciado Mauro Macías
8 Villavicencio, cede y traspasa, por igual valor nominal recibido, todas
9 sus trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales a favor de
10 las siguientes personas: tres.a) ingeniero Gustavo Manrique Miranda,
11 de nacionalidad ecuatoriana, doscientas (200) participaciones signadas
12 con los números cero cero uno al doscientos (001 al 200), inclusive,
13 quien pasará a ser propietario único y exclusivo de las antedichas
14 participaciones, en razón de la aceptación que hace de dicha
15 transferencia a su favor y del precio de doscientos dólares de los
16 Estados Unidos de América que el cedente declara íntegramente
17 pagado; y, tres.b) ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo, de
18 nacionalidad ecuatoriana, ciento noventa y ocho (198) participaciones
19 signadas con los números doscientos uno al doscientos noventa y
20 nueve (201 al 299) y del trescientos uno al trescientos noventa y nueve
21 (301 al 399), inclusive, quien pasará a ser propietario único y
22 exclusivo de las antedichas participaciones, en razón de la aceptación
23 que hace de dicha transferencia a su favor y del precio de ciento
24 noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América que el
25 cedente declara íntegramente pagado. CUARTA: PÉRDIDA DE LA
26 CALIDAD DE SOCIOS.- Con las cesiones anotadas anteriormente,
27 el ingeniero Andrés Onofre Tomalá, el licenciado Mauro Macías
28 Villavicencio y el señor Roberto Manrique Miranda, dejan de ser



CERTIFICACIÓN

Por el presente documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA, celebrada hoy, con el voto unánime de todos los socios, se dio el consentimiento legal y necesario para efectuar las cesiones de las siguientes participaciones: 1) El señor Roberto Manrique Miranda cedió todas sus trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales a favor de las siguientes personas: a) ingeniero Gustavo Manrique Miranda, 200 participaciones sociales; y, b) ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo, 198 participaciones sociales; 2) El licenciado Mauro Macías Villavicencio cedió su única (1) participación social a favor del ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo; y, 3) El ingeniero Andrés Onofre Tomalá cedió su única (1) participación social a favor del ingeniero José Javier Guarderas Hidalgo.

Esta certificación la confiero para los efectos legales consiguientes y, especialmente, para los indicados en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 2 de septiembre de 2008

p. CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA


Ing. José Javier Guarderas Hidalgo
GERENTE GENERAL



Dra.
Marta Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
ROBERTO JOSÉ MANRIQUE MIRANDA
A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO
MAURO MACIAS VILLAVICENCIO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

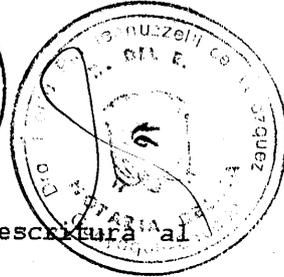
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Junio del año dos mil ocho, ante mí, Doctora **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor **ROBERTO JOSÉ MANRIQUE MIRANDA,** quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; el compareciente declara ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura pública, a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sirvase incorporar uno en el que conste que yo, **ROBERTO JOSÉ MANRIQUE MIRANDA,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, tengo as bien conferir, como en efecto confiero, mediante este instrumento, poder especial a favor del licenciado **MAURO MACIAS VILLAVICENCIO,** para que sen mi nombre y re representación suscriba todos los actos y/o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, para que me represente en todas las Juntas Generales Ordinarias



Yo, ~~extraordinarias~~ **ordinarias** de Socios de la compañía Consultora Ambiental Ecosambito C. Ltda., que se reúnan de manera ordinaria o extraordinaria, tome las decisiones que crea conveniente según su criterio y leal saber y entender, vote por cuenta de mis participaciones cuando sea el caso resolver algún aspecto que diga relación con la vida institucional de ella, tales como aprobación de balances, aumento de capital, reforma de estatutos, nombramientos de administradores; para que ceda y transfiera, total o parcial, mis participaciones sociales que poseo en el capital social de Consultora Ambiental Ecosambito C. Ltda., y, por consiguiente, suscriba también a mi nombre y representación la correspondiente escritura publica de cesión de participaciones. Si este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles, o administrativas, jueces o magistrados en la republica del ecuador, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho que es amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su especialidad, ninguna facultad falta al nombrado mandatario, de manera tal que si algo no esta expresamente dispuesto no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo cuanto fuere de estilo y necesario para la plena validez de esta minuta y de la escritura publica que la contenga. Firma legible) Abogado Moraima Aguirre. Registro número doce mil ciento noventa y nueve. **HASTA AQUÍ LA ESCRITURA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Yo, la Notaria doy fe que después de

Dra.
Maria Pia Iannuxelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al
compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo, la
Notaria en unidad de actos.-

Sr. ROBERTO JOSÉ MANRIQUE MIRANDA
C.C.# 0911962165
C.V.# 54-0053

LA NOTARIA



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



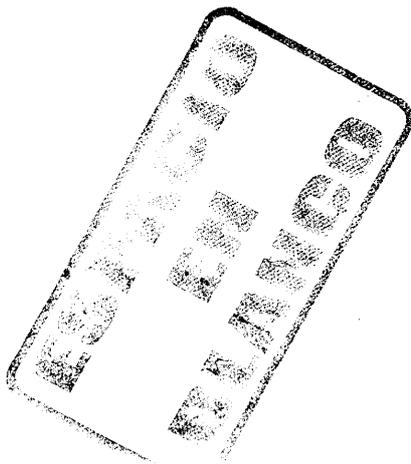
ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO **ESTA PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DEL **PODER ESPECIAL** QUE OTORGA EL
SEÑOR ROBERTO JOSE MANRIQUE MIRANDA A FAVOR
DEL SEÑOR LICENCIADO MAURO MACIAS
VILLAVICENCIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DIA DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.



Araceli Coello Moreira
Araceli Coello Moreira
Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



Araceli Coello Moreira



Araceli Coello Moreira





1 socios de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA
2 AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA. QUINTA: INGRESOS
3 DE NUEVOS SOCIOS.- También con motivo de las cesiones
4 contenidas en la cláusula tercera, los señores ingenieros Gustavo
5 Manrique Miranda y José Javier Guarderas Hidalgo, con el
6 consentimiento unánime del capital social, expresado en la aludida
7 Junta General, ingresan como nuevos socios de CONSULTORA
8 AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA. con doscientas
9 participaciones cada uno de ellos. SEXTA: ANULACIÓN Y
10 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Con motivo de
11 las cesiones constantes en esta escritura y de conformidad con el
12 artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, los certificados de
13 aportación números cero cuatro, cero cinco y cero seis (04, 05 y 06)
14 que contenían las participaciones que han sido cedidas, quedan
15 anulados, debiéndose emitir en su lugar dos nuevos certificados de
16 doscientas participaciones cada uno, que serán entregados a sus
17 propietarios, señores: ingenieros Gustavo Manrique Miranda y José
18 Javier Guarderas Hidalgo, según ha quedado indicado. SÉPTIMA:
19 AUTORIZACIÓN CONYUGAL.- Para los efectos legales
20 pertinentes, las señoras Ana Alegría Carabajo Quiñónez de Onofre y
21 Magdalena Jazmín Núñez Muñoz de Macías, por sus propios
22 derechos dan su consentimiento expreso a la cesión de participación
23 que han realizado sus cónyuges, ingeniero Andrés Onofre Tomalá y
24 Mauro Macías Villavicencio, respectivamente, en virtud de esta
25 escritura. OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña
26 la certificación otorgada por el Gerente General de la compañía, para
27 los efectos señalados en el artículo ciento trece (113) de la Ley de
28 Compañías. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo que



1 sea de estilo para la plena validez legal de esta escritura, de las
2 cesiones y demás convenciones y declaraciones que ella contiene.
3 Firmado) Abogado Emilio Mackliff Elizalde.- Matrícula Profesional
4 número siete mil ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del
5 Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia, la misma
6 que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
7 legales.- Quedan agregados a mi Registro formado parte integrante
8 de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto
9 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que
10 de ésta se dieron. Leída que fue íntegramente por mí el Notario a
11 los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en
12 todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto
13 conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

14
15
16
17 INGENIERO ANDRÉS FERNANDO ONOFRE TOMALÁ
18 C. C. No. 090791260-4 C.V. No. 022-0165

19
20
21 LICENCIADO MAURO MACÍAS VILLAVICENCIO
22 C.C. No. 0914414396 C.V. No. 016-0446

23
24 p) ROBERTO MANRIQUE MIRANDA

25
26 LICENCIADO MAURO MACÍAS VILLAVICENCIO
27 APODERADO ESPECIAL

28 C.C. No. 0914414396 C.V. No. 016-0446

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

ULTIMA PAGINA DE LA GESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO LTDA.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

José Guarderas

INGENIERO JOSÉ JAVIER GUARDERAS HIDALGO
C.C. No. 090944487-9 C.V. No. 093-0040

Gustavo Manrique Miranda

INGENIERO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA
C.C. No. 170645327-9

Ana Carabajo Quiñonez

ANA ALEGRÍA CARABAJO QUIÑÓNEZ DE ONOFRE
C.C. No. 090888939-7 C.V. No. 010-0050

Magdalena Jazmín Nuñez Muñoz

MAGDALENA JAZMÍN NÚÑEZ MUÑOZ DE MACÍAS
C.C. No. 091334172-3 C.V. No. 008-0629

Salim Fernando Manzur Capelo

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI,

[Signature]

El presente testimonio contiene 12 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante (s).



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
3 PARTICIPACIONES EN DOCE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO
4 COPIAS DE CEDULAS QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
5 GUAYAQUIL, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-
6 EL NOTARIO.

7 *[Handwritten signature]*
8 *[Handwritten signature]*
9 *[Handwritten signature]*



11 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
12 Notario Duodécimo
13 GUAYAQUIL



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NUMERO DE REPERTORIO: 52.446
FECHA DE REPERTORIO: 25/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Salim Fernando Manzur Capelo, Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, el día 8 de Septiembre del 2008, mediante la cual **ANDRES ONOFRE TOMALA** con autorización de su cónyuge Ana Alegría Carabajo Quiñonez de Onofre, **cede (1)** una participación a favor de **JOSE JAVIER GUARDERAS HIDALGO; MAURO MACIAS VILLAVICENCIO** con autorización de su cónyuge Magdalena Jazmín Núñez Muñoz de Macías, **cede (1)** una participación a favor de **JOSE JAVIER GUARDERAS HIDALGO;** y, **ROBERTO MANRIQUE MIRANDA** debidamente representado por Mauro Macías Villavicencio en calidad de Apoderado, **cede (200)** doscientas participaciones a favor de **GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA,** y **(198)** ciento noventa y ocho participaciones a favor de **JOSE JAVIER GUARDERAS HIDALGO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **118.283 a 118.304,** Registro Mercantil número **20.811.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **107.151 y 86.116** del Registro Mercantil del **2.002 y 2.007** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52446



s

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ONOFRE TOMALA ANDRES FERNANDO	1	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER
MACIAS VILLAVICENCIO MAURO MANUEL	1	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER
MANRIQUE MIRANDA ROBERTO JOSE	200	MANRIQUE MIRANDA GUSTAVO RAFAEL
MANRIQUE MIRANDA ROBERTO JOSE	198	GUARDERAS HIDALGO JOSE JAVIER

**RAZÓN: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
LIMITADA CONSULTORA AMBIENTAL
ECOSAMBITO C. LTDA., otorgada ante mí,
DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI con fecha Dieciocho de Julio
del dos mil dos, he tomado nota de la
CESION DE PARTICIPACIONES,-
Guayaquil, Tres de Octubre del año dos mil
ocho.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

